



I 1/2010 P.E.

ASUNTO: Programas de Productividad.

AREA DE APLICACIÓN: Personal Funcionario y Laboral que presta sus servicios en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

DESCRIPTORES: Aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

Establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el artículo 16 en relación con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, para el ejercicio económico 2010, recogido en primer lugar en el Plan de Acción Inmediata 2010, así como en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011 – 2013, acordado por el Consejo de Ministros, de fecha 29 de enero de 2010, ampliado en una serie de medidas extraordinarias por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, hacen necesario, por parte de la Administración Penitenciaria, adoptar una nueva valoración, entre otros conceptos, a los importes establecidos para los distintos programas de productividad que componen el marco general de aplicación de los mismos a los empleados penitenciarios.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 28.Uno.B.e. y 25.Dos.B. del Real Decreto Ley antes mencionado, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas en esta materia, tanto en el artículo 28.E de la Ley 16/2009, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2010, como en la Orden INT 50/2010, de 12 de enero

RESUELVE

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, quedan derogados todos y cada uno de los apartados referentes a las cuantías de los diferentes de las diferentes Instrucciones y Ordenes de Servicio que hacen mención a los diversos programas de productividad, tanto para los Servicios Centrales, como para los Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Con efectos de 1 de junio de 2010, las nuevas cuantías asignadas a los programas de productividad serán las que, por programa y tipo de personal, se establecen en anexo a la presente.
3. Se faculta a la Subdirección General de Recursos Humanos para que, si procede, establezca las pautas de actuación al objeto de desarrollar la presente Instrucción.



La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, a 26 de mayo de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
P.D. O-INT/50/2010 de 12 de enero.
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION
DE RECURSOS DE II.PP.,



Antonio Puig Renau.



ANEXO

Cuantías de los diferentes programas de productividad, con efectos 01.06.2010

I.- Programa de Módulos Especiales.

- GRUPO I.- 86 €/efectivo/mes.
- GRUPO II.- 71 €/efectivo/mes.
- GRUPO III.- 57 €/efectivo/mes.

II.- Programa Días Especiales.

- Funcionarios y laborales.
 - o Servicio mañana: 38 €/efectivo/turno.
 - o Servicio tarde: 38 €/efectivo/turno.
 - o Servicio noche: 76 €/efectivo/turno.
- Personal Facultativo y ATS.
 - o Presencia física: 114 €/efectivo/día.
 - o Presencia localizada: 57 €/efectivo/día.
- Personal directivo.
 - o Turno de incidencias: 152 €/efectivo.
- Incremento noches días 24 y 31 de Diciembre:
 - o 36 € para el personal directivo, funcionario, laboral, facultativo y ATS.
- Importe días 12 de Octubre, 1 de Noviembre y 8 de Diciembre:
 - o El 50% de la fijada para el resto de los días especiales.

III.- Programa Índice de Calidad de Personal Directivo.

- Grupo I: 1.081 euros.
- Grupo II: 639 euros.
- Grupo III: 225 euros.

IV.- Programa de productividad de Mandos.

- Director: 285,00 €/mes.
- Subdirectores y Administradores: 228,00 €/mes.
- Jefes de Servicios: 95,00 €/mes.



V.- Programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral y la evaluación de la eficiencia.

- Personal Funcionario
 - o Primer tramo: 76 €/efectivos/mes.
 - o Segundo tramo: 31 €/efectivos/mes.
- Personal Laboral.
 - o Primer tramo: 76 €/efectivo/mes.
 - o Segundo tramo: 19 €/efectivo/mes.

VI.- Programa de Guardias Sanitarias.

- Facultativos.
 - o Presencia física: 16 €/hora.
 - o Presencia localizada: 7 €/hora.
- ATS.
 - o Presencia física: 13 €/hora.
 - o Presencia localizada: 6 €/hora.
- Urgencias:
 - o Facultativos: 9 €/hora.
 - o ATS: 7 €/hora.

VII.- Programa de productividad relativo a valorar la eficacia y eficiencia en los Servicios Centrales.

Con efectos de 1 de Junio de 2010, todos y cada uno de los importes serán minorados un 5%, disminuyendo, así mismo, en el mismo porcentaje los importes máximos autorizados de gasto para cada Unidad Gestora.